



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
Programa SICEX
BML/ACR
E11003/2022

MINISTERIO DE
HACIENDA

04 ABR 2024

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 4 ABRIL 2024

EXENTA Nº 140/2024

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX) ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 273 de 2023, todos del Ministerio de Hacienda; y, las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se crea una Comisión Asesora Presidencial de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, “SICEX”), cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.

2. Que, en la práctica, SICEX es una aplicación Web, cuyos usuarios, importadores, exportadores y en conjunto con sus despachadores (de acuerdo a las facultades que la ley establece para cada uno de ellos), tienen acceso a información y a la realización de operaciones de comercio exterior. Entre los objetivos principales de SICEX está la facilitación del comercio exterior, la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que contribuye en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

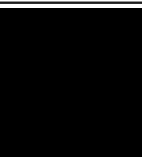
3. Que, especialmente, SICEX busca facilitar al importador, exportador, los Agentes de Aduanas y demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior que, conforme a la ley, deben realizar ante el Servicio Nacional de Aduanas u otros organismos públicos que conforman el ecosistema del comercio exterior tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.

4. Que, en consideración al uso del sistema y la ampliación de su alcance, es fundamental actualizar y modificar los convenios de colaboración con los servicios públicos participantes.

5. Que, en virtud de lo anterior, se suscribió una modificación del convenio de colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Comisión Chilena del Cobre, la que se aprobará por el presente acto administrativo.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



RESUELVO:

1. APRUÉBASE la siguiente modificación de convenio, suscrita entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Comisión Chilena del Cobre, del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)
ENTRE
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y
COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**

En Santiago, con fecha 07 de septiembre de 2023, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría" o la "Subsecretaría de Hacienda"); y, por otra parte, la **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE** (en adelante e indistintamente, "LA COMISIÓN", o "COCHILCO"), R.U.T. Nº 61.706.000-K, representada por su Vicepresidente Ejecutivo el Sr. JOAQUÍN MORALES GODOY, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Agustinas Nº 1161, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, han acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Subsecretaría es un órgano centralizado de la Administración del Estado, al cual, conforme lo indica el artículo 1º, del Decreto Nº 4727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley.

Mediante el Decreto Nº 1049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se crea la Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), cuya misión es asesorarlo en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al Sistema Integrado de Comercio Exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias, disponiendo en su artículo 7º, que el Ministerio de Hacienda, a través de su Subsecretaría, entregará el apoyo administrativo que el funcionamiento de la Comisión Asesora del Presidente requiera.

La misión de SICEX es facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad entre los órganos con competencias en los procesos de comercio exterior y en el futuro la interoperabilidad de estos con sus equivalentes de otros países, adecuando los procedimientos y procesos internos a los estándares, recomendaciones y buenas prácticas internacionales, a través del uso intensivo de las Tecnologías de Información disponibles.

Especialmente, SICEX busca facilitar al importador, exportador, los Agentes de Aduanas y demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior que, conforme a la ley, deben realizar ante el Servicio Nacional de Aduanas u otros organismos públicos que conforman el ecosistema del comercio exterior tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código [REDACTED]



En consideración al uso del sistema y la ampliación de su alcance, es fundamental actualizar y modificar los convenios de colaboración con los servicios públicos participantes.

La Subsecretaría y COCHILCO celebraron el 31 de mayo de 2013 un convenio de colaboración para la operación de SICEX y sus funcionalidades asociadas, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 277, de 3 de junio de 2013 de la Subsecretaría de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 109, de 23 de agosto de 2013, de la Comisión Chilena del Cobre.

En virtud del anterior, las partes vienen a celebrar la presente modificación del convenio de colaboración.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración celebrado el 31 de mayo de 2013, en el sentido de reemplazar los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la cláusula segunda en el siguiente sentido:

“Que para la operación y utilización de SICEX y sus funcionalidades asociadas se requiere la celebración de un convenio de colaboración, que regule la relación entre los servicios públicos que intervienen los procesos y actos públicos relativos al comercio exterior que se tramitan ante el Servicio Nacional de Aduanas u otro organismo público conforme a la Ley, tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.

SICEX es la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Chile, por ende, el presente convenio permitirá utilizarla y difundirla como el canal prioritario para las presentaciones asociadas al comercio exterior, sin perjuicio de mantener los canales en caso de contingencias; y sin alterar de este modo la competencia de los órganos intervenientes.

En atención a lo anterior, por el presente instrumento, ambas partes acuerdan participar en la operación integral de SICEX, en términos de interconectarse y canalizar las transferencias de información entre ambas instituciones a través de ella, de acuerdo a sus competencias y las necesidades de información requeridas para la normal tramitación de las operaciones de comercio exterior implementadas en las que participen.”.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Hacienda que la apruebe.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación del Convenio de Colaboración se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: DOMICILIO Y SUSCRIPCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de la Sra. Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código [REDACTED]



La personería del Sr. Joaquín Morales Godoy, para representar a la Comisión Chilena del Cobre, consta en el Decreto Supremo Nº 10, de 7 de marzo de 2023, del Ministerio de Minería.

HEIDI BERNER HERRERA Subsecretaria de Hacienda JOAQUÍN MORALES GODOY Vicepresidente Ejecutivo".
Hay firmas ilegibles y timbres legibles.

2. DÉJASE constancia que en lo no modificado por el instrumento que por este acto se aprueba, permanece vigente el convenio de colaboración suscrito el 31 de mayo de 2013 para la operación de SICEX y sus funcionalidades asociadas, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 277, de 3 de junio de 2013 de la Subsecretaría de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- Comisión Chilena del Cobre.
- Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Programa Sistema Integrado de Comercio Exterior SICEX, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]